

ORDENANZA Nº: 1994/02.-

Ramallo, 9 de abril de 2002

VISTO:

El Estado de Emergencia por el que atraviesa la Municipalidad de Ramallo en general y el sistema de salud pública de nuestro distrito en particular; y

CONSIDERANDO:

Que por **Ordenanza Nº 1956/01** la Municipalidad de Ramallo adhirió al régimen de la **Ley 12727** de Emergencia Administrativa, Económica y Financiera, sancionada por el Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante **Ordenanza Nº 1979/02** del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, se declaró la Emergencia Administrativa, Económica y Financiera del Municipio y Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”, declaración fijada hasta el día **31/12/02** por **Ordenanza Nº 1983/02**;

Que dicha situación lejos de mejorar, ha empeorado en los últimos meses;

Que lo anterior resulta particularmente preocupante en lo referido a la prestación de un servicio básico e imprescindible como lo es la salud pública;

Que en el devenir de la emergencia es imprescindible asegurar de manera absoluta la gratuidad y accesibilidad de nuestro Sistema de Salud, a fin de garantizar este servicio básico a la población;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Adhiérase la Municipalidad de Ramallo, a los principios rectores y a los ----- objetivos propiciados por la **Ley Provincial 11072 y sus normas complementarias**.-----

ARTÍCULO 2º) Declárase el **Carácter Gratuito** del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” en el marco de lo estatuido por la **Ley 11072**.-----

ARTÍCULO 3º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente ----- y dictar las normas de funcionamiento en todos aquellos aspectos administrativos, métodos organizacionales y de prestación de servicios con fundamento en la Ley precitada y las normas complementarias que fueren aplicables al Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 9 DE ABRIL DE 2002.-----